

marzo de 1992, sobre integración en Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Berta Álvarez Forján, doña Milagros Patiño Iglesias, don Angel Pérez Fernández y doña María Eugenia Ramón Castro, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 27 de octubre de 1992, de que se hizo suficiente mérito, por entender que es conforme a Derecho.

Segundo.—Desestimar las demás pretensiones de los actores.

Tercero.—No hacer especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 15 de septiembre de 1995.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto Nacional de Administración Pública.

21545 *ORDEN de 15 de septiembre de 1995 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 8/54/1995, promovido por don Eduardo del Valle González.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 13 de junio de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 8/54/1995 en el que son partes, de una, como demandantes, don Eduardo del Valle González, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 26 de marzo de 1992, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, de fecha 1 de febrero de 1991, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo del Valle González contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 26 de marzo de 1992, de que se hizo suficiente mérito, por entender que se ajusta a Derecho.

Segundo.—Desestimar las demás pretensiones de la parte actora.

Tercero.—No hacer especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 15 de septiembre de 1995.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

BANCO DE ESPAÑA

21546 *RESOLUCION de 27 de septiembre de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 27 de septiembre de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	123,082	123,328
1 ECU	159,834	160,154
1 marco alemán	86,204	86,376
1 franco francés	24,976	25,026
1 libra esterlina	192,992	193,378
100 liras italianas	7,654	7,670
100 francos belgas y luxemburgueses	419,144	419,984
1 florín holandés	76,965	77,119
1 corona danesa	22,207	22,251
1 libra irlandesa	197,398	197,794
100 escudos portugueses	82,274	82,438
100 dracmas griegas	53,076	53,182
1 dólar canadiense	91,287	91,469
1 franco suizo	106,684	106,898
100 yenes japoneses	123,119	123,365
1 corona sueca	17,549	17,585
1 corona noruega	19,560	19,600
1 marco finlandés	28,383	28,439
1 chelín austriaco	12,252	12,276
1 dólar australiano	92,004	92,188
1 dólar neozelandés	80,741	80,903

Madrid, 27 de septiembre de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

21547 *RESOLUCION de 12 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural con categoría de zona arqueológica a favor del «Yacimiento paleolítico de As Gandarás de Budiño» sito en el municipio de O Porriño (Pontevedra).*

Vistos los informes de los servicios técnicos de esta Dirección General y de los órganos consultivos favorables a la incoación de expediente como bien de interés cultural con categoría de zona arqueológica a favor del «Yacimiento paleolítico de As Gandarás de Budiño» en el municipio de O Porriño (Pontevedra), y de conformidad con los artículos 6, a), y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, artículo 11.1 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 11/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la antedicha Ley, y de conformidad con el artículo 7 del Decreto 430/1991, de 30 de diciembre; por el que se regula la tramitación para la declaración de bienes de interés cultural de Galicia,

Esta Dirección General resuelve:

Primero.—Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural con categoría de zona arqueológica a favor del «Yacimiento paleolítico

de As Gandaras de Budiño», en el municipio de O Porriño (Pontevedra). De acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y del Decreto 430/1991, de 30 de diciembre, de la Consejería de Cultura.

La delimitación de su entorno figura en el anexo I, siendo la descripción la del anexo II.

Segundo.—Seguir la tramitación del expediente según las normas vigentes.

Tercero.—Dar traslado de la resolución al Alcalde del municipio de O Porriño (Pontevedra), y notificarle que «el otorgamiento de las nuevas licencias de obras y la ejecución de las ya otorgadas precisarán resolución favorable de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental.

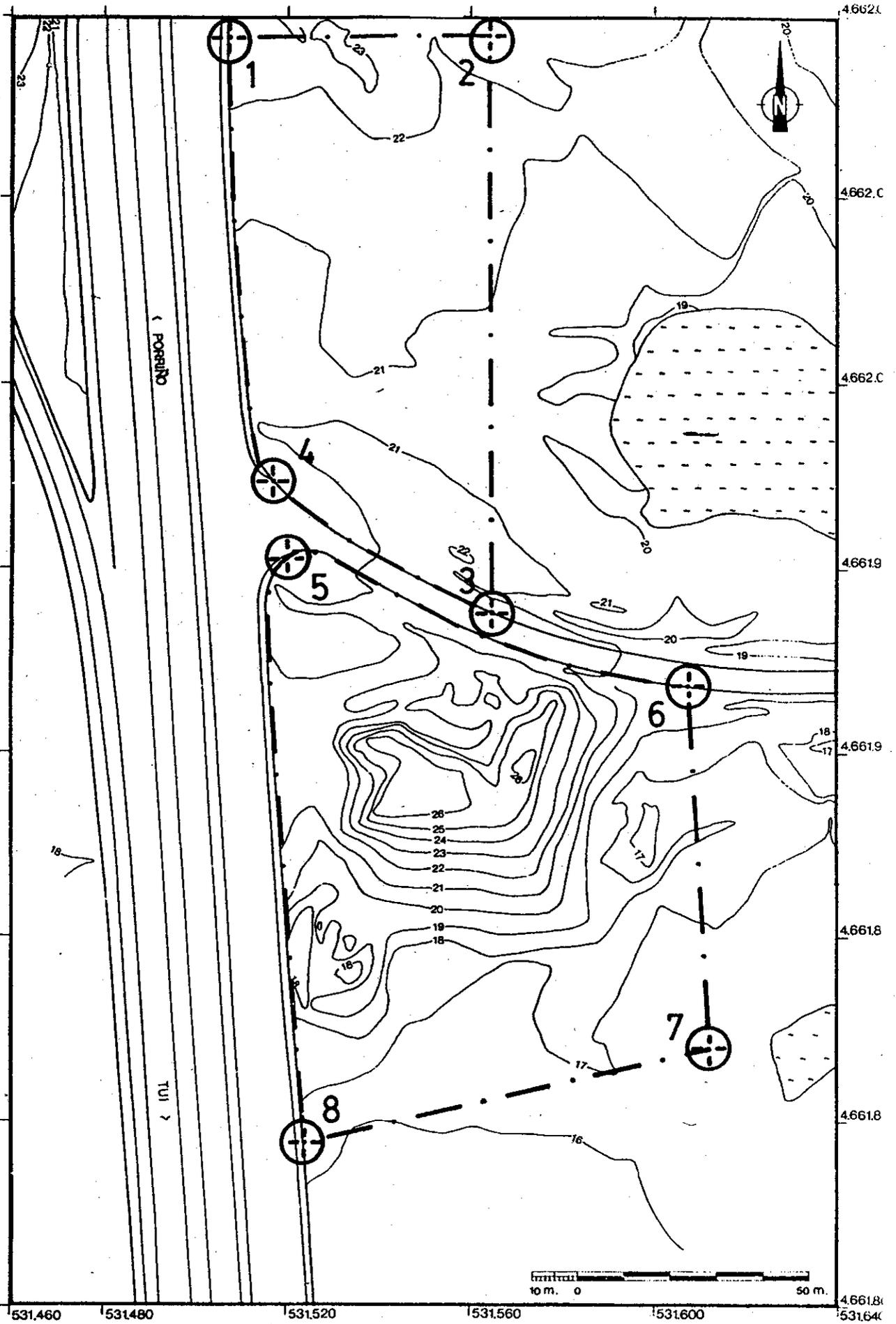
Cuarto.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 del Real Decreto 64/1964, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español, se notificará la resolución al propietario de los terrenos y al Registro de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, y de acuerdo con el artículo 7, b), del Decreto 430/1991 se notificará al Registro de Bienes de Interés Cultural de Galicia.

Quinto.—Que la presente resolución sea publicada en el «Diario Oficial de Galicia» y en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose un período de información pública de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Diario Oficial de Galicia».

Santiago de Compostela, 12 de septiembre de 1995.—El Director general, Angel Sicart Giménez.

ANEXO I

Yacimiento paleolítico de As Gandaras de Budiño, Porriño (Pontevedra)



ANEXO II

Yacimiento paleolítico de As Gandaras de Budiño, Porriño (Pontevedra)

Delimitación

Puntos de referencia	Coor. U. T. M.: X	Coor. U. T. M.: Y
Punto 1	531.510	4.662.074
Punto 2	531.566	4.662.074
Punto 3	531.566	4.661.949
Punto 4	531.518	4.661.976
Punto 5	531.516	4.661.960
Punto 6	531.608	4.661.933
Punto 7	531.612	4.661.856
Punto 8	531.524	4.661.836

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

21548 *DECRETO FORAL 111/1995, de 22 de mayo, por el que se determinan las denominaciones oficiales de Huarte.*

El artículo 21.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, establece que la utilización del vascuence en la denominación de los municipios se sujetará a lo dispuesto en la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre.

El artículo 8.º de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence, dispone que los topónimos de la Comunidad Foral tendrán denominación oficial en castellano y en vascuence, de conformidad con las normas que el mismo señala, según las zonas que en la Ley Foral se establecen.

La determinación de los referidos topónimos corresponde al Gobierno de Navarra, previo informe de la Real Academia de la Lengua Vasca-Euskaltzaindia, y de la misma deberá dar cuenta el Parlamento de Navarra.

Cumplimentado por Euskaltzaindia el encargo del Gobierno de Navarra y emitido el informe correspondiente a la denominación oficial de los topónimos de las entidades de población de Navarra, procede fijar las mismas por lo que respecta a las denominaciones oficiales de Huarte, a los efectos del artículo 8.º3 de la Ley Foral del Vascuence.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1995, decreto:

Artículo único.

Las denominaciones oficiales del nombre tradicional de Huarte son Huarte y Uharte. Dichas denominaciones serán las legales a todos los efectos.

Disposición final primera.

Se faculta al Consejero de Presidencia para dictar las disposiciones precisas para el desarrollo y aplicación de este Decreto Foral.

Disposición final segunda.

Este Decreto Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Navarra».

Pamplona, 22 de mayo de 1995.—El Presidente, Juan Cruz Alli Aranguren.—El Consejero de Presidencia, Miguel Sanz Sesma.